

paradero desconocido a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pio XII, nº 33, primera planta, el próximo día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 1.994 A LAS 10 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y, subsiguiente Juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado TRAMAES, S.L. Y PEDRO OLIVAN DEL OLMO, que se encuentran en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 4 de noviembre de 1993.— El Secretario.

Sentencia

III.E.2287

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

POR EL PRESENTE, HAGO SABER: Que en autos núm. 515/1993 seguidos en este JUZGADO, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice.

FALLO.— Que estimando la demanda formulada por Moisés Movilla Gómez contra la empresa Recimet, S.A. y FOGASA debo condenar y condeno a la empresa demandada al pago al actor, en concepto de indemnización por extinción de contrato autorizada, de la suma de 341.388 pts., absolviendo al FOGASA sin perjuicio de la responsabilidad que le compete conforme a las normas administrativas vigentes.

Notifíquese esta Resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el término de CINCO DIAS hábiles contados al siguiente a la notificación de la presente Sentencia, conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. DON CARLOS ISIDRO MARIN IBAÑEZ.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa RECIMET S.A., que se encuentra en ignorado paradero expido el presente en Logroño, a 5 de noviembre de 1993.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO*Edicto notificando sentencia*

III.E.2288

D. ILDEFONSO PRIETO GARCIA NIETO Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 352/93 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: SENTENCIA.— Logroño a veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. Sr. D. ILDEFONSO PRIETO GARCIA-NIETO Magistrado-Juez de 1ª Instancia nº 1 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. BLANCA GOMEZ DEL RIO en nombre y representación de MADERAS ZUBIZARRETA S.A. y defendido por el Letrado D. JESUS GIL GIBERNAU contra MOLDURAS MARTINEZ S.L. declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor MOLDURAS MARTINEZ S.L. y con su producto entero y cumplido pago al acreedor MADERAS ZUBIZARRETA S.A. de las responsabilidades porque se despachó osea por la cantidad de UN MILLON QUINIENTAS VEINTITRES MIL SETECIENTAS NOVENTA Y UNA PESETAS (1.523.791 pts) mas sus intereses legales desde la fecha de vencimiento de las respectivas cambiales, y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado en ignorado paradero MOLDURAS MARTINEZ S.L. expido el presente en Logroño a cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Edicto de requerimiento

III.E.2270

D. ILDEFONSO PRIETO GARCIA-NIETO, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA, contra DONA ANGELA DEL RIO LAVIN Y D. PEDRO GARAY OCEJO, en reclamación de 67.729 pts de principal, más 89.400 pts de intereses y costas.

Por el presente se requiere a los deudores Dª ANGELA DEL RIO LAVIN Y D. PEDRO GARAY OCEJO, en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de DIEZ DIAS hagan pago de la cantidad adeudada, conforme establece la Regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los deudores Dª ANGELA DEL RIO LAVIN Y DON PEDRO GARAY OCEJO en ignorado paradero, expido el presente en Logroño a veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Sentencia

III.E.2271

D. ILDEFONSO PRIETO GARCIA-NIETO Instancia nº 1 de Logroño. HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 89/93 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: SENTENCIA.— Logroño a catorce de Octubre de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. Sr. D. ILDEFONSO PRIETO GARCIA-NIETO Magistrado Juez de 1ª Instancia nº 1 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. JOSE TOLEDO SOBRON en nombre y representación de BANCO PASTOR S.A. y defendido por el Letrado D. PABLO ARRIETA VILLAREAL contra D. JUAN CANO ARAGON Y Dª MARIA JOSEFA PAREDES LEBRON declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. JUAN CANO ARAGON Y Dª MARIA JOSEFA PAREDES LEBRON y con su producto entero y cumplido pago al acreedor BANCO PASTOR S.A. de las responsabilidades porque se despachó osea por la cantidad de SETECIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y TRES PESETAS (769.953 pts) mas sus intereses pactados desde la fecha de vencimiento de la póliza y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados en ignorado paradero D. JUAN CANO ARAGON Y Dª MARIA JOSEFA PAREDES LEBRON, expido el presente en Logroño a veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Cédula de citación

III.E.2273

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Instancia e Instrucción nº 1 de Logroño, en resolución de esta fecha, dictada en Juicio Verbal Civil seguido con el. nº 428/91, a instancia de D. ERNESTO MURO DIAZ contra D. JOSE DE LOPE ABAD Y D. LEANDRO CUEVAS BAENA, por el presente se cita a D. ALFONSO JOSÉ DE LOPE ABAD y a D. LEANDRO CUEVAS BAENA, para que comparezcan a la celebración del juicio, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día DIEZ DE DICIEMBRE a las DIEZ HORAS, bajo apercibimiento de que si no comparecen se seguirá el juicio en su rebeldía.

En Logroño, a 3 de Diciembre de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO*Edicto*

III.E.2274

D. CARLOS MARTINEZ ROBLES, MAGISTRADO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, al nº 354/92, a instancia de BANCO CENTRAL HISPANO, S.A., representado por el Procurador Sr. Toledo Sobrón contra D. José Vicente Hernández Iñiguez y Dª Mª Esperanza García Alemany, en reclamación de crédito hipotecario, en los que por Resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de 20 días, los bienes que al final se describen, como de la propiedad de los demandados, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En 1ª subasta, el día 20 de Enero de 1994, a las 10 horas, sirviendo de tipo el pactado en la Escritura de hipoteca, que es de 7.908.750 Pts.

En 2ª subasta, caso de quedar desierta la primera, el día 22 de Febrero de 1.994 a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del pactado en la escritura de hipoteca, y

En 3ª subasta, de resultar también desierta la segunda, el día 22 de Marzo de 1.994, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

1ª.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y segunda subasta, respectivamente, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a terceros.

2ª.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor, ejecutante por hallarse dispensado de ello, deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya al nº 2255000018035492, el 20 por 100 como mínimo del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca para la 1ª y el 20 por 100 del 75 por 100 de dicho tipo, para la 2ª y 3ª subasta, respectivamente, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3ª.— La subasta se celebrará en forma de pujas a la llana, si bien, los licitadores podrán presentar también posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto al mismo, el importe de la consignación a que alude la